



# CONVOCATORIA DE MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES (SMS) BAJO EL PROGRAMA ERASMUS+ CURSO 2019-20



## ÍNDICE

I.	BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES BAJO EL PROGRAMA ERASMUS+ (Student Mobility for Studies, SMS) .....	4
a.	Objeto.....	4
b.	Disposiciones generales .....	4
	Requisitos generales .....	4
	Duración del Intercambio.....	5
	Dotación Económica.....	5
c.	Obligaciones del estudiante .....	6
d.	Obligaciones de la oficina de relaciones internacionales .....	7
e.	Cesión de datos .....	7
f.	Recursos .....	7
II.	PROCESO PARA SOLICITAR UNA ESTANCIA EN EL EXTRANJERO .....	8
a.	Pasos a seguir .....	8
b.	Documentación .....	8
c.	Criterios de selección .....	8
d.	Plazos y destinos .....	9
e.	Aceptación/renuncia de plazas concedidas .....	10
f.	Resolución .....	10
g.	Nivel de competencia lingüística.....	10
III.	LEARNING AGREEMENT/CONTRATO DE ESTUDIOS (Acuerdo de aprendizaje) .....	11
IV.	GESTIONES EN LA UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLÁNTICO .....	11
a.	Tasas académicas .....	11
b.	Reconocimiento de créditos .....	11
V.	CUESTIONES PRÁCTICAS.....	11
a.	Cobertura sanitaria .....	11
b.	Alojamiento .....	11
VI.	GESTIONES EN LA UNIVERSIDAD DE ACOGIDA .....	12



a.	Documentación .....	12
b.	Cambiar el contrato de estudios .....	12
c.	Certificados y expedientes .....	12
VII.	AL FINAL DE LA ESTANCIA .....	12
a.	Documentación .....	12
b.	Calificaciones/Suspensos/Asignaturas pendientes .....	13
	Anexo I – Nivel de competencia lingüística exigido por las universidades de destino .....	14



## I. BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES BAJO EL PROGRAMA ERASMUS+ (Student Mobility for Studies, SMS)

La Universidad Europea del Atlántico tiene como uno de sus objetivos clave promover la participación de todos los miembros de la comunidad universitaria en programas de intercambio, cooperación y movilidad entre los distintos países que conforman la UE (a través de acuerdos Erasmus) y el resto del mundo (a través de acuerdos bilaterales). El programa europeo Erasmus+ con fines de estudio, está enfocado a alumnos de centros de educación superior con el objetivo de realizar estancias de formación con reconocimiento académico inmediato. Estas estancias en el extranjero facilitan a los alumnos la posibilidad de integrarse en diferentes culturas y ambientes universitarios así como mejorar sus habilidades lingüísticas y mejorar su empleabilidad en un mercado laboral cada vez más competitivo e internacional.

### a. Objeto

La presente convocatoria de programas de movilidad con fines de estudio tiene como objeto la selección de alumnos para entrar a formar parte en el programa ERASMUS+ de movilidad para estudiantes por estudios (SMS).

Los estudiantes seleccionados al amparo de cualquiera de esta modalidad podrán realizar estudios o prácticas en universidades extranjeras con plenas garantías de reconocimiento académico a través del *Contrato de Estudios (Learning Agreement)* individualizado, cuyo contenido será acordado con anterioridad al comienzo del periodo de movilidad, modificable por acuerdo de las partes y de obligado cumplimiento para estudiantes y las universidades involucradas.

### b. Disposiciones generales

#### Requisitos generales

- Estar matriculado en la Universidad Europea del Atlántico durante el presente curso académico 2018-2019, y durante el curso en el cual tendrá lugar la estancia, en un programa de estudios conducente a la obtención de un título oficial de Grado.
- Estar cursando segundo o tercero del grado en el actual curso académico 2018-2019.
- Tener superados el 100% de los créditos correspondientes al un curso (60 créditos) en el inicio del año académico 2019-2020.
- Acreditar documentalmente que se posee, **a fecha fin del periodo de solicitud**, el nivel de conocimiento de la lengua de docencia en la universidad de destino requerido en el Anexo I de la presente convocatoria.



- No haber acumulado 12 meses de estancia en el extranjero en convocatorias previas ni a través de la Universidad Europea del Atlántico, ni de otras universidades nacionales o europeas.
- El número mínimo de créditos a cursar no podrá ser inferior a 18 créditos para un cuatrimestre y 36 para un curso completo, salvo en el caso de la realización de trabajos de fin de grado sin ninguna asignatura pendiente de aprobación.
- Como regla general todos los requisitos deberán reunirse antes del fin del plazo de presentación de la solicitud de participación en la presente convocatoria.

### **Duración del Intercambio**

El periodo que se solicitará para efectuar el intercambio deberá ajustarse al periodo imprescindible para la realización de los estudios descritos en el *Contrato de Estudios*. El período de estancia deberá estar comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de septiembre de 2020. La estancia por estudios va desde los 3 meses (mínimo) hasta los 12 meses (máximo).

### **Dotación Económica**

La dotación económica de las ayudas que puede acompañar a las plazas en el extranjero, podrá, en su caso, ser aportada por el programa Erasmus+ de la Unión Europea a través del SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación). La Universidad Europea del Atlántico distribuirá y gestionará las ayudas a la movilidad recibidas.

Todas estas ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda, beca, préstamo o subvención al estudio de carácter nacional, pero no con otras que estén financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea. Asimismo, el programa Erasmus+ dispone de una financiación específica dirigida a estudiantes con discapacidad.

Tanto el número como la cuantía de las becas que se concedan, dependerán de las disponibilidades presupuestarias. Hasta que no se produzca la adjudicación de presupuesto a la Universidad Europea del Atlántico por parte del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, no se podrá conocer con exactitud qué número de becas podrán ser financiadas y qué número de meses podrán estar sujetos a financiación. En caso de que los fondos adjudicados a la Universidad Europea del Atlántico no permitan financiar todas las estancias solicitadas y aceptadas, se aplicarán criterios de adjudicación basados en la valoración ponderada del expediente académico y, en caso de empate, según el nivel de inglés acreditado.



Los importes de las becas serán recogidos en resoluciones individualizadas por tipo de beca concedida. No todas las plazas concedidas recibirán necesariamente dotación económica.

Un alumno al que se le haya asignado una plaza pero no reciba beca puede en todo caso seguir realizando su periodo movilidad como participante de pleno derecho dentro del programa Erasmus+, como estudiante con “Beca 0”.

### c. Obligaciones del estudiante

- Efectuar las gestiones de matrícula habituales en la Universidad Europea del Atlántico, abonando las tasas correspondientes, estando exentos del pago de dichas tasas en la universidad de destino. Hay que tener en cuenta que la institución de destino podría exigir que se abonen tasas reducidas para hacer frente a gastos adicionales, como seguros o tasas administrativas.
- Hacer llegar a la universidad de destino toda la documentación que pueda ser exigida, en tiempo y forma.
- Aportar cualquier documentación e informe requeridos por la Oficina de Relaciones Internacionales con el objetivo de justificar la duración de la estancia y los ingresos recibidos. Así mismo deberá firmar el Convenio Financiero antes del inicio de su estancia.
- Una vez concedida de manera definitiva la plaza, deberá llevar a término su estancia dentro de las fechas acordadas en la universidad de destino.
- En caso de no cumplir con el periodo de estancia o de no aportar la documentación requerida deberá reintegrar el importe total de la ayuda recibida, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificada.
- Realizar las gestiones para contratar y abonar por su cuenta los seguros por enfermedad, accidentes, responsabilidad civil o cualquier otro motivo que puedan ser exigidos con carácter obligatorio en cada programa de movilidad o cada país o universidad concreta. En el caso de universidades situadas en Europa, o con los que España tenga un acuerdo firmado, se comprometerá a obtener la Tarjeta Sanitaria Europea.
- Obtener los visados correspondientes que sean solicitados por el país receptor.
- Asistir a las charlas informativas convocadas por la Oficina de Relaciones Internacionales de cara a preparar la estancia.



#### **d. Obligaciones de la oficina de relaciones internacionales**

- La Oficina de Relaciones internacionales será la encargada de realizar los trámites para hacer llegar a las universidades de destino la relación de alumnos seleccionados para el intercambio.
- La Oficina de Relaciones Internacionales realizará todas las gestiones pertinentes de su competencia para posibilitar la movilidad del estudiantes, pero no se hace responsable de la aceptación final en la universidad de destino de cada estudiante concreto, ni de la gestión de viajes o de su documentación, ni de la búsqueda de alojamiento, cuestiones que dependen del estudiante y/o de la universidad de destino en su caso.

#### **e. Cesión de datos**

Los participantes en esta convocatoria prestan su consentimiento para la cesión de sus datos personales y académicos a la universidad extranjera para la que sean seleccionados así como a las entidades financiadoras de las becas, proveedores de seguros y a cualquier otro organismo oficial que requiera datos estadísticos de movilidad. Al participar en esta convocatoria el estudiante asume que sus datos personales y académicos serán transmitidos a la universidad de destino y, cuando resulte oportuno, a las instituciones financiadoras de las becas que el alumno pueda recibir.

El tratamiento y acceso a los datos personales quedará sometido a la legislación nacional, la del país de destino y a las disposiciones internacionales.

#### **f. Recursos**

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra los actos que se dicten como resultado ejecución de la misma, cabe interponer recurso ante el Rector de la Universidad Europea del Atlántico, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación.



## II. PROCESO PARA SOLICITAR UNA ESTANCIA EN EL EXTRANJERO

### a. Pasos a seguir

Las bases de esta convocatoria serán publicadas en los tabloneros de anuncios de la Universidad y en la página Web de la Oficina de Relaciones Internacionales:

<https://www.uneatlantico.es/oficina-de-relaciones-internacionales/>

Los interesados deberán presentar la solicitud en la Oficina de Relaciones Internacionales teniendo como plazo del 27 de noviembre al 21 de diciembre de 2018, ambos inclusive.

Las solicitudes se rellenarán on-line mediante el formulario habilitado en la dirección:

[https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSciBZkFjKkOKq-HQ6BkeTqwoHtyNf43aWxUz3-qNkdXOJ\\_AIA/viewform](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSciBZkFjKkOKq-HQ6BkeTqwoHtyNf43aWxUz3-qNkdXOJ_AIA/viewform)

debiendo presentar el formulario de solicitud impreso en la Oficina de Relaciones Internacionales, acompañado de la documentación pertinente. En caso de que un mismo alumno envíe varias solicitudes sólo se tendrá en cuenta la última. Para poder acceder al formulario debes de haber iniciado sesión en Google con tu cuenta de alumno de UNEATLANTICO.

### b. Documentación

- Copia de la solicitud generada por el formulario online, con fotografía carné pegada a la misma. Al completar el formulario online te llegará una copia a tu correo electrónico.
- Original y copia para su compulsación de las certificaciones de competencia lingüística, cuando corresponda.

### c. Criterios de selección

La elección de los alumnos será sancionada por la Oficina de Relaciones Internacionales, ostentando competencias para solucionar cualquier incidencia que pudiera surgir durante su tramitación y/o la realización de las estancias y que no esté prevista en esta convocatoria.

Los criterios de selección son, por orden de prevalencia, los que se indican a continuación:

- Posesión de un nivel de inglés igual o superior al demandado por el destino elegido. Este nivel podrá certificarse mediante un título oficial o, cuando los criterios de la universidad de destino así lo exijan, mediante un examen de nivel propio. Aquellos alumnos que no





- cumplan con el nivel de inglés pedido serán descartados de la cola de solicitudes del destino.
- Haber seleccionado la opción de cursar asignaturas en inglés en aquellos grados en los que esta opción está disponible. Los alumnos que hayan escogido cursar estas asignaturas tendrán prioridad, independientemente de su expediente académico, sobre aquellos alumnos que no las hayan cursado si han tenido opción para hacerlo. Los alumnos de grados en los que no existe la posibilidad de cursar asignaturas en lengua inglesa también tendrán prioridad sobre aquellos otros que hayan rechazado esta opción.
  - La nota media del expediente académico del alumno.

La nota media del expediente académico será calculada de acuerdo al baremo y criterios fijados en el R.O. 1125/03, de 5 de septiembre de 2003: la suma de los créditos aprobados multiplicados por el valor de la calificación correspondiente, a partir de la equivalencia señalada y dividido por el número total de créditos obtenidos por el alumno hasta la convocatoria extraordinaria del curso académico 2017-2018. A los alumnos provenientes de la rama de ingeniería se les aplicará un coeficiente multiplicador de 1,15. En caso de que se produzcan notas medias iguales tendrá preferencia el solicitante que acredite mayor nivel de competencia lingüística. En el caso de que se produjera un nuevo empate este se solventaría mediante sorteo.

#### **d. Plazos y destinos**

Los destinos que solicitan los estudiantes no se pueden variar una vez que la solicitud ha sido presentada. De igual forma, el destino adjudicado inicialmente podrá ser modificado de acuerdo a motivos académicos, de la decisión final adoptada por la universidad de destino o de circunstancias de fuerza mayor. Los solicitantes aceptan expresamente estas modificaciones al participar en esta convocatoria, sin perjuicio de que puedan renunciar al destino adjudicado por este motivo, antes de su partida.

No se admitirán permutas de destinos entre los estudiantes seleccionados. Una vez publicada la lista final de adjudicaciones de plazas, las renunciaciones que no estén motivadas por una causa debidamente justificada inhabilitarán a los candidatos para poder entrar en el proceso selección de la siguiente convocatoria de Programas de Movilidad.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el tablón de anuncios la relación provisional de solicitantes admitidos y excluidos, concediendo un plazo de 10 días para subsanar errores y/o aportar documentación. Las reclamaciones se presentarán en la Oficina de Relaciones Internacionales. Transcurrido dicho plazo, quedarán definitivamente excluidos todos aquellos solicitantes que no hubiesen subsanado los errores o aportado la documentación reseñada en el listado provisional.



Período de readjudicación: las plazas vacantes serán adjudicadas directamente por la Dirección de la Oficina de Relaciones Internacionales aplicando los mismos criterios que en la fase anterior a los estudiantes que han solicitado readjudicación.

#### **e. Aceptación/renuncia de plazas concedidas**

Una vez realizadas las readjudicaciones de plazas y comprobado que se hayan subsanado todos errores o deficiencias de la relación provisional, se publicará una segunda relación con la asignación definitiva de destinos. Los estudiantes seleccionados deberán manifiestar por escrito en la Oficina de Relaciones Internacionales la ACEPTACIÓN o RENUNCIA a la plaza adjudicada en un plazo máximo de 7 días. En caso de no presentar la aceptación por escrito en plazo y forma, se entenderá que el estudiante renuncia a la plaza adjudicada y perderá sus derechos de participación en la presente convocatoria. Es importante señalar que las concesiones de destino son siempre provisionales hasta que el estudiante sea admitido de manera formal por la universidad de destino adjudicada, por lo que la Universidad Europea del Atlántico no se hace responsable de dicha decisión ni de las posibles consecuencias que pudieran derivarse.

#### **f. Resolución**

La resolución de la convocatoria se hará pública mediante la publicación en el Tablón de Anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales y del Servicio de Alumnos.

#### **g. Nivel de competencia lingüística**

El nivel de competencia lingüística se puede documentar mediante los siguientes certificados:

TOEFL

EF (se puede solicitar su realización a través de la ORI)

CAMBRIDGE

TRINITY

EOI

IELTS

APTIS

En determinadas ocasiones la Universidad de acogida podrá solicitar un certificado de acreditación lingüística distinto a los aquí expuestos.



### III. LEARNING AGREEMENT/CONTRATO DE ESTUDIOS (Acuerdo de aprendizaje)

<https://www.uneatlantico.es/oficina-de-relaciones-internacionales/convocatorias/convocatoria-de-movilidad-2019/estudiantes/erasmus/informacion-adicional>

Los alumnos se responsabilizan por buscar las asignaturas a cursar en la universidad de destino, y de rellenar el contrato de estudios para entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales.

### IV. GESTIONES EN LA UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLÁNTICO

#### a. Tasas académicas

Durante la estancia en el extranjero, los alumnos siguen pagando las tasas académicas en su universidad de origen.

#### b. Reconocimiento de créditos

El reconocimiento de créditos de las asignaturas cursadas, prácticas curriculares o trabajos de fin de grado durante la estancia en el extranjero depende de la Dirección de Grado.

### V. CUESTIONES PRÁCTICAS

#### a. Cobertura sanitaria

Los alumnos que realizan estancias en Europa deben solicitar la **Tarjeta Sanitaria Europea**  
[http://www.seg-social.es/Internet\\_1/Trabajadores/PrestacionesPension10935/Asistenciasanitaria/DesplazamientosporE11566/TSE2/index.htm](http://www.seg-social.es/Internet_1/Trabajadores/PrestacionesPension10935/Asistenciasanitaria/DesplazamientosporE11566/TSE2/index.htm)

Una vez conseguida la tarjeta se debe entregar una fotocopia en la Oficina de Relaciones Internacionales.

Los alumnos que realizan estancias fuera de Europa deben contratar un seguro sanitario internacional que cubra viaje, asistencia médica, accidentes, repatriación y responsabilidad civil. Se debe entregar una fotocopia de constancia del seguro en la Oficina de Relaciones Internacionales. Es posible que alguna universidad europea también los solicite.

#### b. Alojamiento

Los alumnos se responsabilizarán de informarse sobre las opciones de alojamiento en la universidad de destino. Asimismo, la contratación del alojamiento va por cuenta del alumno.



Una vez contratado el alojamiento, se debe entregar constancia en la Oficina de Relaciones Internacionales.

## VI. GESTIONES EN LA UNIVERSIDAD DE ACOGIDA

### a. Documentación

Los alumnos deben entregar en la universidad de acogida, una copia del Contrato de Estudios (Learning Agreement) para que sea firmado por las autoridades. Así mismo deberán rellenar a su llegada el certificado de asistencia y hacer llegar el original a la Oficina de Relaciones Internacionales

### b. Cambiar el contrato de estudios

Se puede realizar cambios en el contrato de estudios previo autorización tanto por la universidad de origen como por la universidad de acogida. Se establecerán el plazo máximo de 45 días para efectuar los cambios.

### c. Certificados y expedientes

Los alumnos recibirán de la universidad de acogida una copia del expediente académico (Transcript or Academic Record) que servirá para confirmar tanto los créditos reconocidos, como las calificaciones recibidas, que en algunos casos tendrán que someterse a un proceso de conversión al sistema de notas español.

## VII. AL FINAL DE LA ESTANCIA

### a. Documentación

Antes de abandonar la universidad de acogida los alumnos deben entregar el Certificado de Estancia (en el caso de una estancia ERASMUS).

Al regresar a la universidad de origen, se debe entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales los siguientes documentos:

- Certificación de fin de estancia firmado y sellado por la universidad de destino
- Certificación académica
- Así mismo deberá efectuar la prueba de nivel OLS y responder el cuestionario que se le hará llegar desde la Oficina Erasmus de la Comisión Europea.



#### **b. Calificaciones/Suspensos/Asignaturas pendientes**

Se estudiará la Certificación Académica para confirmar calificaciones. En caso de suspenso, la Dirección de Grado tomará decisiones sobre cómo proceder para recuperar los créditos. Asimismo, si quedan asignaturas pendientes cuyos créditos no han sido reconocidos durante la estancia, la Dirección de Grado tomará decisiones sobre cómo proceder para recuperar los créditos.



Anexo I – Nivel de competencia lingüística exigido por las universidades de destino

Universidad	Código Universidad	Código Área	País	Idioma	Nivel de idioma
Ankara University	TR ANKARA01	041	Turquía	Turco / Inglés	A2
Antalya Bilim University	TRANTALYA02	041 061 071 0721	Turquía Turquía Turquía Turquía	Turco / Inglés	B2
Audencia Business School	F NANTES12	040	Francia	Francés / Inglés	B2
Avans University of Applied Sciences	NL BREDA01	041	Holanda	Inglés / Holandés	B2
Die Technische Universität München – TUM	D MUNCHEN02	1014/ 091 0915/ 0114	Alemania  Alemania	Alemán / Inglés  Alemán / Inglés	B1
Dún Laoghaire Institute of Art, Design and Technology	IRL DUBLIN38	041	Irlanda	Inglés	B2
École d'Ingénieurs des Hautes Technologies et du Numérique - ISEN	F BREST26	0410 0610 0710	Francia Francia Francia	Francés / Inglés Francés Francés	B2 B2 B2
École d'Ingenieurs - ESAIP	F ANJOU02	0712	Francia	Francés / Inglés	B1
École Nationale d'Ingénieurs de Metz - ENIM	F NANCY43	071	Francia	Francés	B1
Erasmus Hogeschool Brussels	B BRUSSEL46	0915	Bélgica	Belga / Inglés	B2
Faith Sultan Mehmet Vakif Üniversitesi	TR ISTANBU39	061 0313	Turquía Turquía	Turco / Inglés	B1
HAS University of Applied Sciences	NL S-HERTO 01	041	Holanda	Holandés / Inglés	B2
Higher School of Economics and Computer Science in Krakow - WSEI	PL KRAKOW18	0610 0410	Polonia	Inglés / Polaco Inglés / Polaco	B1 B1
HOWEST	B KORTRIJ03	1014 041 0413	Bélgica Bélgica Bélgica	Inglés / Belga Inglés / Belga Inglés / Belga	B2 B2 B2



ISIT	F PARIS379	041 023 0211	Francia	Francés / Inglés	B2
Jan Kochanowski University	KL KIELCE02	1014	Polonia	Inglés / Polaco	B2
Maria Curie-Sklodowska University	PL LUBLIN01	041 0413	Polonia Polonia	Polaco / Inglés Polaco / Inglés	B1 B2
Mercator School of Management	D ESSEN04	041	Alemania	Alemán / Inglés	B2
Opole University	PL OPOLE01	041 023 023 311 032	Polonia Polonia Polonia Polonia Polonia	Polaco / Inglés Polaco / Francés Polaco / Inglés Polaco / Inglés Polaco / Inglés	B1 B2 B2 B1 B1
Peter the Great St. Petersburg Polytechnic University		0410 0710 0230	Rusia Rusia Rusia	Ruso / Inglés Ruso / Inglés Ruso / Inglés	B2 B2 B2
Saxion University Of Applied Sciences	NL ENSCHED 03	0413	Holanda	Inglés	B2 / IELTS 6.0
School of Management in Gdansk	PL GDANSK10	061	Polonia	Polaco / Inglés	B2
State University of Applied Sciences in Racibórz	PL RACIBÓR01	0230	Polonia	Inglés / Polaco	B1
Universidad Estatal Pedagógica de León Tolstoy	N/A	023 041 1014 01	Rusia Rusia Rusia Rusia	Ruso / Inglés Ruso / Inglés Ruso / Inglés Ruso / Inglés	B2 B2 B2 B2
Università degli Studi di Sassari	I SASSARIO1	0721	Italia	Italiano / Inglés	B1
Université de Lorraine	F NANCY43	023	Francia	Francés	B1
Université de Reims	F REIMS01	023 041 0313	Francia Francia Francia	Francés / Inglés Francés / Inglés Francés / Inglés	B1 B1 B1
Université Paris-Est Créteil Val-de-Marne	F PARIS012	041	Francia	Francés / Inglés	B2
Université de Rennes 2	F RENNES02		Francia	Francés	B2

University of Agronomic Sciences and Veterinary Medicine of Bucharest	RO BUCURES12	0721	Rumanía	Rumano / Inglés	B1
University of South Bohemia in české Budějovice	CZ CESKE01	023 1014 081	República Checa	Checo / Inglés	B2
University Wrocław	PL WROCLAW01	311	Polonia	Polaco / Inglés	B2
University West	S TROLLHA01	04	Suecia	Inglés	B1
Vistula University	PL WARSZAW78	041 023	Polonia	Polaco / Inglés	B2
Windesheim University of Applied Sciences	NL ZWOLLE05	041 032	Holanda	Holandés / Inglés	B2
Zuyd University of Applied Sciences	NL HEERLEN14	0410 0230 0414	Holanda Holanda Holanda	Inglés Inglés Inglés	B2 B2 B2